

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ALBERTO GAYTAN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO” Y LA C. “OLIVO FUENTES DULCE MARÍA”, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

a).- El día 04 de noviembre de 2015, el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, remitió oficios de invitación a diversas empresas para participar en la Licitación Simplificada N° **ITSM LS/104S80801/01/15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.**

b).- De conformidad con los oficios de invitación, el día 13 de noviembre del mismo año, se celebró el Acto de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas siendo presidido por la Comisión integrada para la referida licitación.

c).- El día 19 de noviembre de 2014, se dio notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** con las partidas en licitación que en el anexo único se mencionan.

d).- Que para la presente contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0096/2015.

e).- Además se cuenta con el Registro del Procedimiento de Adquisición de Adquisición e Inversión número 104S808001/00007CG/2015 de fecha 10 de julio de 2015.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”:

a).- Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 3 y 45 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 16 Decreto que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Misantla; 1° fracción I, 2° fracción II inciso b), 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 60, 61, 62, 64, 65, 73, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b).- Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en K.M. 1.8 Carretera a Loma del Cojolite sin número, C.P. 93821 en la ciudad de Misantla, Ver., con R.F.C. ITS941104HLA.

c).- Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con "EL PROVEEDOR"

II.- DE "EL PROVEEDOR"

a).- Declara por conducto de Representante Legal la C. Olivo Fuentes Dulce María, que es una persona Física, debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas acreditando su personalidad con fotocopia de Credencial para votar número 1972065328534 y folio número 0000106435801 Expedida por el Instituto Federal Electoral.

b).- Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Manuel Ávila Camacho No. 28, Colonia La Laguna, C.P. 91636, en Emiliano Zapata, Ver., con Tel. (01228) 3186300; correo electrónico; dulolivo@hotmail.com.

c).- Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. OIFD751229385.

d).- Que cuenta con los recursos y capacidad suficiente para la venta, suministro e instalación de los bienes materia de este contrato y que es su voluntad obligarse en los términos del presente instrumento.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" por medio de este acuerdo de voluntades se obliga con "EL INSTITUTO" a precio fijo, el suministro de los bienes conforme a las cantidades, características y especificaciones que se encuentran contenidas en el anexo único de este contrato, el cual debidamente suscrito pasa a formar parte integrante de este acuerdo de voluntades.

MONTO Y FORMA DE PAGO

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$222,517.22 (Doscientos Veintidós Mil, Quinientos Diecisiete Pesos 22/100 M.N.)** más el **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, misma que será liquidada dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los artículos descritos en el anexo único.

"EL PROVEEDOR" se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado en la facturación correspondiente.

La facturación previa coordinación con el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO" debe ser a nombre del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, ubicada en el K.M. 1.8 Carretera a Loma del Cojolite sin número, C.P. 93821 en Misantla, Ver., con R.F.C. ITS941104HLA.

"EL PROVEEDOR" acepta que el pago se efectúe mediante depósito electrónico a su cuenta No. 012840001988005455 del Banco BBVA Bancomer o cualquier otro medio que designe "EL INSTITUTO".

ENTREGA DE LOS BIENES

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes en un plazo de ocho días naturales contados a partir de la suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en el Almacén del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, sito en el Km 1.8 de la carretera a Loma del Cojolite sin número, en Misantla, Veracruz; en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

GARANTÍA DE CALIDAD

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar los bienes objeto del presente acuerdo de voluntades contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos por un término seis meses, contado a partir de la fecha de su total recepción, comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y sin costo extra alguno los que resulten defectuosos, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento a sus oficinas.

SUPERVISIÓN

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes.

INTRANSFERIBILIDAD

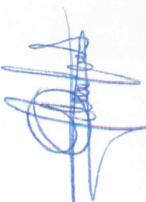
SEXTA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

SÉPTIMA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de “EL PROVEEDOR”, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PENA CONVENCIONAL

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar a “EL INSTITUTO” como pena convencional EL TRES AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente, o de los requisitos o documentos exigibles que con base en las disposiciones legales debiera presentar conforme al presente contrato o con motivo del mismo, misma que será calculada sobre el monto total de los bienes que no sean entregados en tiempo, forma y con la calidad requerida, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; misma penalidad se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato.



Se entenderá como atraso en la entrega de los bienes, cuando **“EL PROVEEDOR”** no los presente con la calidad requerida. En consecuencia; el plazo se computará hasta la recepción de conformidad de los mismos por parte de **“EL INSTITUTO”**.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOVENA.- Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, la buena calidad de los bienes objeto del mismo, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, **“EL PROVEEDOR”** otorga póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de \$22,251.72 (Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos 72/100 M.N.) equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado en la Licitación Simplificada referida en el antecedente a) del presente; sin incluir el concepto del I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b).- Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c).- La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un término de seis meses más de la fecha en que se reciban de conformidad los bienes objeto del mismo y sólo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- d).- La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente en caso de que se le concedan a **“EL PROVEEDOR”**, prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.
- e).- La afianzadora reconoce plenamente la facultad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.
- f).- En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

DÉCIMA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior en un plazo no mayor a siete días hábiles contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA PRIMERA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las

obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

AMPLIACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que podrá acordarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, mediante la modificación correspondiente, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto total de la partida que se amplía y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, conforme a lo que dispone el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

PERSONALIDAD

DÉCIMA CUARTA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

JURISDICCIÓN

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 23 de noviembre de 2015.

POR "EL INSTITUTO"

**DR. JOSÉ ALBERTO GAYTAN
GARCÍA**
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
MISANTLA

POR "EL PROVEEDOR"

**C. DULCE MARÍA OLIVO
FUENTES**
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO DEL CONTRATO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA Y LA PERSONA FÍSICA C. DULCE MARÍA OLIVO FUENTES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° ITSM LS/104S80801/01/15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.

PTDA.	DESCRIPCION	UM	CANT.
1	Block de Notas Adhesivo 3X3 Neón C/400 Note Fix	PAQUETE	100
2	Block de Pólizas de Cheque con Papel Carbón Intercalado, Tamaño Medio Oficio, Original y Copia	PAQUETE	20
3	Broches para archivo de 8 cm. Caja con 50 piezas	CAJA	20
4	Caja para Archivo de Plástico, para Uso Pesado, Refuerzo Lateral y de Fondo, Agarraderas Laterales Tamaño Oficio	PIEZA	100
5	Carpeta 1.5", 3 Argollas "O" Forro Plástico Color Blanca con Ventana, Tamaño Carta	PIEZA	150
6	Carpeta 2"; 3 Argollas "O" Forro Plástico Color Blanca con Ventana, Tamaño Carta	PIEZA	200
7	Carpeta 3"; 3 Argollas de "O" Forro Plástico Color Blanca con Ventana, Tamaño Carta	PIEZA	200
8	Carpeta 4"; 3 Argollas de "O" Forro Plástico Color Blanca con Ventana, Tamaño Carta	PIEZA	200
9	Carpeta Panorama 1", 3 Argollas "O" Forro Plástico Color Blanca con Ventana, Tamaño Carta	PIEZA	200
11	Cinta adhesiva Transparente de 0.24 x 50 m	PIEZA	80
12	Cinta adhesiva Transparente de 0.24x 65 m	PIEZA	100
13	Cinta Adhesiva Transparente Diurex 0.18 x 33 m	PIEZA	60
14	Cinta Canela 0.48 X 0.50 cm 150 metros de largo	PIEZA	100
15	Cinta de enmascarar o Masking Tape .36x50 m	PIEZA	60
16	Cinta de enmascarar o Masking Tape Plus 121 .48x50 m	PIEZA	100
17	Clips de Mariposa No 1 Tropicalizado con 12 unidades	CAJA	40
18	Clips de Mariposa No 2 Tropicalizado con 50 unidades	CAJA	60
19	Clips No 1 Cuadrado Caja con 100 Unidades	CAJA	60
20	Clips No 2 Cuadrado Caja con 100 Unidades	CAJA	60
21	Cojin de Plástico P/Sello No 1 "7x11 cm"	PIEZA	20
22	Corrector Liquido Cinta Deslizable	PIEZA	50
23	Desengrapadora metálica/plástica	PIEZA	60
24	Etiquetas Adhesivas 50x100 mm Rectangular Blanca 84 Unidades por Paquete	PAQUETE	40
25	Etiquetas Laser/InkJet blanca tipo carta para Cd's o DVD's 50 unidades	PAQUETE	80
26	Folders Tamaño Carta Media Ceja Color Azul, Paquete 100 Unidades	CAJA	20
27	Folders Tamaño Carta Media Ceja Color Biege, Paquete 100 Unidades	CAJA	40

PTDA.	DESCRIPCION	UM	CANT.
28	Folders Tamaño Carta Media Ceja Color Rojo, Paquete 100 Unidades	CAJA	20
29	Folders Tamaño Carta Media Ceja Color Verde, Paquete 100 Unidades	CAJA	20
30	Folders Tamaño Oficio Media Ceja Color Biege, Paquete 100 Unidades	CAJA	6
31	Grapas Tamaño Estándar Caja Igual o Superior a 5000 Unidades	CAJA	40
32	Hoja Opalina Delgada Blanca paquete con 100 unidades	PAQUETE	60
33	Hoja Opalina Tamaño Carta Blanca Cartulina, Paquete 100 Unidades	PAQUETE	20
34	Hojas Tamaño Carta Color Amarillo Paquete Con 100 Unidades	PAQUETE	20
35	Hojas Tamaño Carta Color Azul Paquete Con 100 Unidades	PAQUETE	20
36	Hojas Tamaño Carta Color Naranja Paquete Con 100 Unidades	PAQUETE	20
37	Hojas Tamaño Carta Color Rosa Paquete Con 100 Unidades	PAQUETE	6
38	Hojas Tamaño Carta Color Verde Paquete Con 100 Unidades	PAQUETE	20
39	Hojas Tamaño Carta Color Verde Pistache Paquete Con 100 Unidades	PAQUETE	20
40	Lapicero Tinta de Calidad Color Azul, Secado Rápido, Punta de Tungsteno, Esfera perfecta, Punta Fina 0.8 mm, Tapa y Botón del Color de la Tinta, Tapa Ventilada en Cumplimiento con las Normas ISO 11540 / BS 7272-1 Estándar	PIEZA	360
41	Lapicero Tinta de Calidad Color Azul, Secado Rápido, Punta de Tungsteno, Esfera perfecta, Punta Media: 1.0mm, Barril Transparente para un Visible Suministro de Tinta, Tapa y Botón del Color de la Tinta, Tapa Ventilada en Cumplimiento con las Normas ISO 11540 / BS 7272-1 Estándar	PIEZA	400
42	Lapicero Tinta de Calidad Color Negro, Secado Rápido, Punta de Tungsteno, Esfera perfecta, Punta Fina 0.8 mm, Tapa y Botón del Color de la Tinta, Tapa Ventilada en Cumplimiento con las Normas ISO 11540 / BS 7272-1 Estándar	PIEZA	360
43	Lapicero Tinta de Calidad Color Negro, Secado Rápido, Punta de Tungsteno, Esfera perfecta, Punta Media: 1.0mm, Barril Transparente para un Visible Suministro de Tinta, Tapa y Botón del Color de la Tinta, Tapa Ventilada en Cumplimiento con las Normas ISO 11540 / BS 7272-1 Estándar	PIEZA	400
44	Lápiz Adhesivo de 10 gramos Pritt	PIEZA	200
45	Lápiz Bicolor Trazo fino	PIEZA	80
46	Lápiz Normal con Goma No 2, Dureza HB	PIEZA	1000
47	Libreta de Taquigrafía (50 Hojas), argollado Doble "O", La carátula en cartón plastificado	PIEZA	40
48	Libreta Forma Francesa Pasta Dura, de Rayas 96 Hojas Cocida	PIEZA	70
49	Libreta Forma Italiana Pasta Dura 2 Manos 96 Hojas	PIEZA	70
50	Libreta Profesional Espiral 100 Hojas a Rallas Reforzada	PIEZA	70

PTDA.	DESCRIPCION	UM	CANT.
52	Ligas de Hule Natural Número 10, peso 80 gramos	BOLSA	20
53	Ligas de Hule Natural Número 18, peso 80 gramos	BOLSA	20
54	Marca Textos Tinta Amarilla Punta Cíncel Tinta a Base de Agua No Tóxico 2 Piezas	PIEZA	100
55	Marca Textos Tinta Naranja Punta Cíncel Tinta a Base de Agua No Tóxico 2 Piezas	PIEZA	100
56	Marca Textos Tinta Verde Punta Cíncel Tinta a Base de Agua No Tóxico 2 Piezas	PIEZA	100
57	Marcador para Pizarrón Blanco Estuche con 4 Piezas, Punto Cíncel Tinta Negra, Azul, Rojo y Verde	PAQUETE	60
58	Marcador Permanente, Basé Alcohol Punta de cíncel Color Negro	PIEZA	60
59	Papel Copy Paper Tamaño Carta Blanco 37 K C/5000 Hojas	CAJA	70
60	Papel Facia Tipo Doble Carta Blanco 37 K C/500 Hojas	PAQUETE	5
61	Papel Kromos Gráfico 57X87 cms. Blanco, Gramaje: 37k, Peso base 75g. blancura del 88%	PIEZA	60
62	Pegamento 33ml. No. 13, Presentación Tubo.	PIEZA	50
63	Pegamento Blanco Liquido, No Tóxico Presentación de 225 gramos	UNIDAD	40
64	Perforadora Jumbo Metálica de 3 Orificios. Capacidad de Perforación 45 Hojas de Papel Bond. Diseño Ergonómico Incluida Regla Guía	UNIDAD	10
65	Perforadora Metálica 2 orificios 8 cm. Capacidad de 30 Hojas	UNIDAD	10
66	Pilas AA larga duración paquete con 4 piezas	PAQUETE	20
68	Pilas larga duración 9 volts	PIEZA	50
69	Pluma correctora Metal Tipo 10 g, Con balín agitador, Seca rápido en 20 segundos, para todo tipo de tintas e impresiones.	PIEZA	40
70	Portagomas. Cuerpo de plástico. Mecanismo retráctil. Con goma suave para lápiz.	PIEZA	40
71	Recopilador Cartón Resistente, Broche Reforzado, Tamaño Carta	UNIDAD	300
72	Recopilador Cartón Resistente, Broche Reforzado, Tamaño Oficio	UNIDAD	100
73	Regla Metálica de Aluminio 30 cm	PIEZA	40
74	Separador Plástico 10 divisiones tamaño carta; índices de cejas de color impresas con 5 perforaciones	PAQUETE	150
75	Separador Plástico 12 divisiones tamaño carta; índices de cejas de color impresas con 3 perforaciones	PAQUETE	150
76	Separador Plástico 15 divisiones tamaño carta; índices de cejas de color impresas con 3 perforaciones	PAQUETE	20
77	Separador Plástico 30 divisiones tamaño carta; índices de cejas de color impresas con 3 perforaciones	PAQUETE	20
78	Separador Plástico 5 divisiones tamaño carta; índices de cejas de color impresas con 3 perforaciones	PAQUETE	70
79	Separador Plástico 8 divisiones tamaño carta; índices de cejas de color impresas con 3 perforaciones	PAQUETE	150

PTDA.	DESCRIPCION	UM	CANT.
81	Sobre Bolsa ANTE 60K Tamaño Ministro (Legal) con 25 Unidades	PAQUETE	6
82	Sobre Bolsa ANTE 60K Tamaño Notaría con 25 Unidades	PAQUETE	11
83	Sobre Bolsa ANTE 60K Tamaño Oficio con 25 Unidades	PAQUETE	11
84	Sobre Bolsa ANTE 88K Tamaño Esquela con 50 Unidades	PAQUETE	6
85	Sobres Reforzados para CD/DVD con Ventana de Polipropileno Resistentes 50 piezas	PAQUETE	20
86	Sujetador Metálico de 19 mm con 12 piezas para documentos	CAJA	25
87	Sujetador Metálico de 25 mm con 12 piezas para documentos	CAJA	25
88	Tijera Forjada 7 Ovalada Barrilito, Metálica	PIEZA	10
89	Tijera Metal Plástico 5 Barrilito, Corta papelería y costura, Muelleo de descanso	PIEZA	10
90	Tinta para Sello con Sistema Roll-On presentación de 60 ml. Color Negro	PIEZA	10

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Anexo de contrato, lo firman en la ciudad de Misantla, Veracruz, el día 23 de noviembre de 2015.

POR "EL INSTITUTO"

**DR. JOSÉ ALBERTO GAYTAN
GARCÍA**
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
MISANTLA

POR "EL PROVEEDOR"

**C. DULCE MARÍA OLIVO
FUENTES**
REPRESENTANTE LEGAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, CELEBRADO CON DULCE MARÍA OLIVO FUENTES, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.